

En Cipolletti, Provincia de Río Negro, a los 29 días del mes de abril del año 2026, reunidos en acuerdo la Sra. Jueza y los Sres. Jueces de la Cámara del Trabajo de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en esta ciudad, para resolver en autos caratulados: "**ELORZA FRANCISCO ANIBAL C/ EXPERTA ART S.A. S/ EJECUCIÓN.-CI-00058-L-2026**".-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Vienen estos autos al acuerdo a fin de resolver la solicitud de regulación de honorarios efectuada en autos, por los letrados de ambas partes Dra. **MARÍA LAURA KOHON** y Dres. **FRANCISCO ANIBAL ELORZA**, **RODOLFO PAULO FORMARO** y **PABLO JOAQUIN GONZALEZ**.-

Corresponde hacer lugar a la solicitud impetrada y regular los honorarios de los profesionales mencionados por la parte actora, en forma integrativa por su actuación en las presentes actuaciones, teniendo en cuenta las tareas efectuadas y de conformidad con lo normado por los arts. 6,8,9,10 y 41, 1ra.y 2da. parte de la L. 2212, los que serán a cargo de la demandada.-

En mérito a ello el Tribunal **RESUELVE:**

**I.-** Regular los honorarios del **Dr. FRANCISCO ANÍBAL ELORZA** y de la **Dra. MARÍA LAURA KOHON**, en el carácter de letrados de la parte actora, por su actuación en las presentes actuaciones, en la suma de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 566.769.-) en conjunto-M.B.: 5 IUS- más 40% (1 IUS = \$ 80.967.-)**, (arts. 6,8,9,10 y 41, 1ra.y 2da. parte de la L. 2212, los que serán a cargo de la demandada.-

Se deja constancia que los honorarios regulados a los profesionales intervinientes, no incluyen el I.V.A.-

Cúmplase con la L. N° 869.-

**II.-** Regístrese en (I). Notifíquese.

La presente se notificará de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5631.-